



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.140.-

QUILLÓN, Junio 07 de 2018.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 05.06.2018, del encargado de maquinarias;
2. Ficha técnica N° 97 de fecha 29.05.2018, de la Unidad de Maquinarias, autorizada por el Administrador Municipal;
3. Orden de trabajo de fecha 14.05.2018;
4. Certificado emitido por la empresa **Comercial Copelec S.A.**, indicando ser único servicio técnico autorizado en la provincia de Ñuble para trabajar con las marcas JMC y otros;
5. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 4 y punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
12. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" y N° 7 letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
2. Carta de fecha 29-06-2017 de la **Empresa COMERCIAL COPELEC S.A.**, indicando que son el **único servicio técnico** autorizado de la provincia de Ñuble, que trabaja con la marca JMC y otras;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa a la **EMPRESA COMERCIAL COPELEC S.A.**, RUT. N° 96.661.820-5, por la suma de **\$ 261.802.-** (doscientos sesenta y un mil ochocientos dos pesos), IVA incluido, por "**SERVICIO DE MANTENCIÓN 80.000 KMS DEL BUS HIGER PLACA PATENTE FTVT66**"
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.002.001 SP 02**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

CHA//aso-

Distribución:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secmu